

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024.**

Fecha: 18/07/2024

Hora: 9:00 h.

En Alpedrete, a 18 de julio de 2024, siendo las 9:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura “Asunción Balaguer”, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.
- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.
- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno. **Abandona la sesión a las 9:30 h., antes de la votación del primer punto y previa presentación de excusa ante la Presidencia.*

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora municipal: Dña. M.^a Belén Santos Jimena.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan.

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DEL MUNICIPIO.

Se trae a la mesa el expediente tramitado para la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del PGOU del municipio que trae causa de los siguientes:

I.- Antecedentes:

1º.- En sesión plenaria celebrada el 20 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría requerida por el art. 47.2.II) de la LBRL, **aprobó inicialmente** el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. En el mismo acuerdo se ordenó:

1) El inicio de un trámite de exposición pública por plazo de 45 días para que los interesados pudieran presentar cuantas alegaciones o sugerencias consideraran oportunas al acuerdo de aprobación inicial del PGOU.

2) La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de los efectos de las declaraciones responsables en todo el ámbito territorial afectado por las determinaciones del PGOU, cuando los actos de edificación o uso del suelo resultaran incompatibles con la ordenación propuesta.

3) La remisión del documento inicialmente aprobado a la Comunidad de Madrid, para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica.

4) La solicitud de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la afección a los intereses públicos por ellos gestionados, debían considerarse necesarios.

2º.- El 11 de agosto de 2023, se publicó en el B.O.C.M. el anuncio de aprobación inicial del PGOU y de la apertura del trámite de exposición pública para la presentación de alegaciones o sugerencias. El 14 de septiembre, el PGOU y todos sus documentos se pusieron a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal, según consta en Diligencia de la Vicesecretaría municipal de fecha 15 de septiembre. Y, el 23 de septiembre, se publicó el mismo anuncio en el diario ABC, por ser uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

3º.- Posteriormente, el 23 de octubre de 2023, se publicó en el B.O.C.M. nº 252 un anuncio de ampliación del plazo de exposición pública hasta el 17 de noviembre, al haberse detectado errores materiales en la puesta a disposición en la sede electrónica de la documentación del PGOU.

4º.- El 25 de abril de 2024, los técnicos redactores del PGOU informaron las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública (del 14 de agosto al 17 de noviembre) así como las presentadas con posterioridad. Este informe, que consta en el expediente con csv INFORME DE ALEGACIONES _ABR2024_.pdf (CSV:****). [1](#) concluía que había alegaciones sustanciales que debían ser estimadas por lo que debía llevarse a cabo un nuevo período de exposición pública por plazo de un mes, antes de la aprobación provisional del PGOU.

Junto al informe, los redactores presentaron la documentación completa del PGOU, incluyendo las modificaciones sustanciales y no sustanciales derivadas de las alegaciones que proponían estimar.

5º.- Posteriormente, el día 5 de julio, los redactores han presentado de nuevo los Tomos IB y III del PGOU, en sustitución de los presentados en el mes de abril.

6º.- También el 5 de julio, el Arquitecto municipal ha informado el expediente favorablemente y considerando que se puede dar continuidad a los trámites que en el mismo se recogen: resolución de las alegaciones y nuevo trámite de información pública al ser algunas de las que se propone estimar de carácter sustancial.

7º.- El 8 de julio se ha presentado la documentación correspondiente al Estudio ambiental estratégico del PGOU, elaborado por una consultora externa en materia medioambiental.

8º.- Finalmente, el 9 de julio la Secretaria General ha emitido el informe preceptivo a que se refiere el art. 3.3.c) y d), apartado 7º, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando los siguientes

II.- Fundamentos jurídicos:

El art. 57.c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que a la vista del resultado del trámite de información pública iniciado tras la aprobación inicial del PGOU, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios **sustantivos** en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes, tal como se regula en la letra b) del mismo artículo.

Continúa el art. 57 señalando que, una vez superados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

Aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente. Tratándose de un nuevo Plan General, el órgano competente es el Consejo de Gobierno.

Por su parte, el art. 70.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid permite ampliar el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables siempre que en el plazo del primer año de suspensión se haya llevado a cabo la información pública, lo que ha ocurrido en este caso.

Por lo anterior, y vistas las alegaciones, el informe de las alegaciones elaborado por los técnicos redactores del Plan que consta en el expediente con csv: INFORME DE ALEGACIONES _ABR2024_.pdf (CSV:****) y la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

El Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y con la mayoría requerida por el art. 47.II) de la LBRL, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del PGOU relacionadas en el informe del equipo redactor del Plan y por los motivos en él consignados: INFORME DE ALEGACIONES _ABR2024_.pdf (CSV:****). De este informe se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Incorporar al documento del PGOU aquellas alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas y estimadas parcialmente, así como de los informes sectoriales presentados durante el periodo de audiencia conferido a las diferentes Administraciones con competencias territoriales, siendo el documento resultante el siguiente:

- Resumen numérico. [RESUMEN NUMÉRICO DEL PLAN GENERAL.pdf \(CSV:28010IDOC2FB44FE7BC1B5C44780\)](#)
- Tomo I a – Memoria informativa y justificativa. [TOMO Ia-MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.pdf \(CSV:28010IDOC2FC265B0228CA184A81\)](#)
- Tomo I b – Estudio de viabilidad y sostenibilidad. [TOMO Ib-ESTUDIO DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.pdf \(CSV:28010IDOC21317A9C1142A264CA1\)](#)
- Tomo II – Normativa urbanística. [TOMO II-NORMATIVA URBANÍSTICA.pdf \(CSV:28010IDOC21B3B30780C062B4CAC\)](#)
- Tomo III – Anexos Normativos. [TOMO III-ANEXOS NORMATIVOS.pdf \(CSV:28010IDOC215F715A06A7EAC4694\)](#)
- Tomo IV – Catálogo. [TOMO IV-CATÁLOGO.pdf \(CSV:28010IDOC27EB1C618207B2E4496\)](#)
- Tomo V – Estudio ambiental estratégico. [220909 EAE ALPEDRETE.pdf \(CSV:28010IDOC26DC125DCF960D64B9A\)](#),
[220909 EAE ALPEDRETE anexo HIDROLOGIA.pdf \(CSV:28010IDOC2633495516E1431489F\)](#),
[220909 EAE ALPEDRETE anexo RUIDO.pdf \(CSV:28010IDOC27CB9E01C0CED9A4ABF\)](#),
[220909 EAE ALPEDRETE anexo SUELO.pdf \(CSV:28010IDOC2CFD026A6D9E4264A82\)](#)
- Tomo VI – Planos. [TOMO VI-PLANOS PG.pdf \(CSV:28010IDOC20C9BBA6977023449A0\)](#)
- Tomo VII – Anexos generales. [TOMO VII-ANEXOS GENERALES.pdf \(CSV:28010IDOC246A1AA4270CAF846A5\)](#)

- Tomo VIII – Memoria de impacto normativo. [TOMO VIII-MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.pdf \(CSV:28010IDOC2FEC1C24B47BCB04591\)](#)
- Tomo IX – Memoria de participación pública. [TOMO IX MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.pdf \(CSV:28010IDOC2317D7A74D150EC458F\)](#)
- Tomo X – Resumen ejecutivo. [TOMO X-RESUMEN EJECUTIVO.pdf \(CSV:28010IDOC2BF6D0140A2E5214AAC\)](#)
- Informe de sugerencias. [INFORME DE SUGERENCIAS.pdf \(CSV:28010IDOC280561DB719D01748AA\)](#)
- Informe de alegaciones. [INFORME DE ALEGACIONES _ABR2024_.pdf \(CSV:****\)](#)
- Informe Alpedrete sostenible. [INFORME ALPEDRETE SOSTENIBLE ABR2011.pdf \(CSV:28010IDOC27DC78B9807695E4A8B\)](#)

TERCERO.- Suponiendo algunas de las alegaciones estimadas una **modificación sustancial** de la ordenación inicialmente aprobada, someter el PGOU, con las alteraciones en él introducidas, a un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes y requerir informe a los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de la modificación sustancial a los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

La información pública se llevará a cabo mediante la publicación de un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos municipal y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma. Además, el documento completo del PGOU deberá estar a disposición de cualquiera que desee examinarlo en las Dependencias municipales y en la página web municipal, de conformidad con el párrafo tercero del art. 56.bis de la misma Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Ampliar en otro año más el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables en todo el ámbito territorial afectado por las determinaciones del PGOU, cuando los actos de edificación o uso de suelo resultaren incompatibles con la ordenación propuesta.

Se exceptúan del régimen de suspensión las declaraciones responsables de ocupación de viviendas y declaraciones o licencias de puesta en funcionamiento de actividades, siempre que en ambos casos, los actos de edificación o uso del suelo estuvieran amparados por título urbanístico habilitante anterior a la aprobación inicial del Plan General.

QUINTO.- De no presentarse alegaciones durante el nuevo trámite de información pública a que se refiere el punto tercero de este acuerdo, solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el informe de análisis ambiental.

En caso contrario, el Pleno resolverá expresamente las alegaciones presentadas antes de solicitar el citado informe de análisis ambiental.

SEXTO.- Ordenar a los Servicios Técnicos municipales que requieran los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón

de la posible afección de la alteración sustancial a los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

El anterior acuerdo se adoptó con nueve (9) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y seis (6) en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU.

De la votación se ausentó el Concejel D. José Iglesias Martín, conforme a lo dispuesto en el art. 76 de la LBRL.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, de forma resumida, se reproduce a continuación:

En primer lugar, explica el punto la Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, la Sra. Fernández.

A continuación, la Sra. Sancho señala que no entiende cómo el año pasado el actual equipo de gobierno presentó un Plan General sin el ámbito de actuación “Cerca de los Robles”, que ya había estado en algunas de las versiones anteriores del PGOU, y solo un año después decide estimar una alegación para volver a incluirlo. Pide al Sr. Alcalde que explique las razones, más allá de la oportunidad “política”, del cambio.

El Sr. García-Gelabert critica el excesivo crecimiento que prevé el Plan, que no lo considera necesario para un municipio como Alpedrete. Al igual que la Sra. Sancho, considera que no se ha motivado suficientemente la introducción del ámbito de actuación “Cerca de los Robles” y pregunta por las razones por las que el equipo de gobierno ha decidido estimar una modificación de ese calado. También lamenta que un pleno tan importante se esté celebrando en estas fechas, porque considera que resta a los vecinos la posibilidad de participar, siendo el Plan General un instrumento eminentemente de participación pública. Finalmente, critica que el desarrollo previsto vaya a ser privado, sin suelo público, lo que no redundará en beneficio de los jóvenes.

La Sra. Alcaraz señala, en primer lugar, que han tenido muy poco tiempo para preparar un pleno tan importante como éste y que el informe de los redactores del Plan contestando las alegaciones, firmado en abril, se les ha remitido ahora. Sobre el contenido del informe, señala que le parece poco coherente porque unas veces los redactores critican el crecimiento desmesurado del municipio y otros (como en “Cerca de los Robles”) lo avalan. También señala que no se ha contestado una alegación que le parece importante sobre la zona inundable del Arroyo de Los Linos y que se debe enviar el Plan a la Demarcación de Carreteras de la Comunidad de Madrid para su informe, como ese Organismo ha puesto de manifiesto. Finalmente, con relación a la alegación presentada por su Grupo, los redactores del Plan han contestado que es de contenido político, no jurídico, lo que critica. Considera

que estimar una alegación como la de “Cerca de los Robles” sí que es “política”, y los redactores han considerado que debe ser estimada.

El Sr. Ervina hace referencia a las alegaciones presentada por su Grupo, que han sido seis y de las que se ha estimado una, relativa a la necesidad de incluir en el Plan un estudio de movilidad completo, que se ha incluido. El Sr. Benayas, por su parte, critica la inclusión del ámbito de actuación “Cerca de los Robles” y pide explicaciones sobre el por qué se ha hecho.

El Sr. Jiménez señala que, para él, el principal problema del crecimiento previsto es cómo se va a afrontar y gestionar el incremento de servicios que los nuevos vecinos demandarán.

La Sra. Acosta manifiesta que el equipo de gobierno municipal aboga por un crecimiento ordenado del municipio y que haya más viviendas sí hará que baje su precio, además de que los nuevos vecinos aportarán más riquezas y oportunidades al municipio. Con relación a las críticas al informe de los redactores del Plan, señala que los redactores han dado las razones técnicas que han considerado convenientes.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. García-Gelabert pone de manifiesto otros problemas del municipio que considera que el Plan no soluciona, como los problemas de movilidad y tráfico, y que el problema del excesivo crecimiento, como ha dicho el Sr. Jiménez, va a ser de servicios, que ya son limitados para la población actual.

Los Sres. Miranda, Ervina y Jiménez recalcan sus posturas iniciales.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que se lleva tramitando el PGOU veinte años y que es una responsabilidad de todos aprobarlo definitivamente. Sobre “Cerca de los Robles” señala que se ha estimado la alegación porque se ha considerado conveniente para disponer de más terreno para la ampliación del cementerio, que es muy necesaria. Finalmente, sobre las críticas al excesivo crecimiento previsto, considera que no es tal pero que, aún así, que se construyan nuevas viviendas hará que baje el precio.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 6/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del año 2023.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024, se emitió informe favorable de la Intervención municipal sobre la Memoria de Alcaldía y, con fecha 10 de julio de 2024, se elaboró el informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, el Pleno, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
130-151	Policía Local. Gratificaciones	30.000,00	30.000,00	60.000,00
130-21200	Policía Local. Conservación de edificios	2.000,00	5.000,00	7.000,00
130-22102	Policía Local. Gas	5.971,61	6.000,00	11.971,61
130-2269930	Seg. Y Protección Civil. Gastos diversos movilidad y seguridad		12.000,00	12.000,00
132-62600	Seguridad y Orden Público. Cámaras de Seguridad	10.000,00	200.000,00	210.000,00
132-62910	Seguridad y Orden Público. Dispositivos electrónicos de retención policial	1.000,00	14.000,00	15.000,00
133-2270801	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Apoyo y Gestión Multas y Sanciones	23.057,08	3.000,00	26.057,08
135-21309	Protección Civil. Mantenimiento desfibriladores		12.000,00	12.000,00
135-22100	Protección Civil. Gas	1.494,23	1.200,00	2.694,23
150-151	Administración General de la Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones	1.000,00	4.500,00	5.500,00
151-2270649	Urbanismo. Redacción Estudios y Trabajos Técnicos		50.000,00	50.000,00
1532-13002	Vías públicas. Otras remuneraciones		18.800,00	18.800,00
1532-13100	Vías públicas. Laboral temporal	248.107,34	25.000,00	273.107,34
1532-13101	Vías públicas. Horas extraordinarias	12.000,00	12.000,00	24.000,00
1532-13102	Vías Públicas. Otras remuneraciones	5.000,00	5.000,00	10.000,00
1532-21002	Vías Públicas. Conservación Vías	40.000,00	40.000,00	80.000,00

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
	Públicas			
1532-22100	Vías Públicas. Energía eléctrica	100.002,65	300.000,00	400.002,65
1532-2210000	Vías Públicas. Energía eléctrica nave municipal	1.327,15	2.000,00	3.327,15
1532-22706	Vías Públicas. Estudios y trabajos técnicos	2.500,00	18.000,00	20.500,00
1532-61918	Vías Públicas. Operación Asfalto	1.400.473,09	3.000.000,00	4.400.473,09
1532-62307	Vías Públicas. Vallas de obra para diversas actividades	2.000,00	4.500,00	6.500,00
1532-62405	Vías Públicas. Vehículos		60.000,00	60.000,00
1532-62904	Vías Públicas. Otros suministros	1.000,00	45.000,00	46.000,00
1532-63304	Vías públicas. Instalación de Farolas	208.975,28	500.000,00	708.975,28
1623-22501	Tratamiento de residuos. Tributos de la Comunidad Autónoma	100.000,00	400.000,00	500.000,00
164-22100	Cementerio y servicios funerarios. Energía eléctrica	1.922,82	1.200,00	3.122,82
164-22101	Cementerio y servicios funerarios. Agua	800,00	2.200,00	4.000,00
164-22102	Cementerio y servicios funerarios. Gas	1.390,94	500	1.890,94
170-22501	Medio ambiente. Gastos medio ambiente	300,00	4.000,00	4.300,00
171-21302	Parques y jardines. Conservación maquinaria e instalaciones		2.000,00	2.000,00
171-22101	Parques y jardines. Agua.	20.000,00	12.000,00	32.000,00
171-62504	Parques y jardines. Mobiliario urbano y juegos infantiles	5.000,00	70.000,00	75.000,00
231-22102	Asistencia social primaria. Gas	3.916,01	3.000,00	6.916,01
311-2270616	Protección de la salubridad pública. Cto. Retirada animales	13.886,68	5.000,00	25.802,69
323-13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Laboral fijo	70.970,65	20.000,00	90.970,65
323-13100	Centros de enseñanza. Laboral temporal		25.000,00	25.000,00
323-21200	Centros de enseñanza. Conservación y reparación edificios	50.000,00	76.000,00	126.000,00
323-22100	Centros de enseñanza. Energía eléctrica	77.814,20	40.000,00	117.814,02
323-22101	Centros de enseñanza. Agua	24.000,00	1.500,00	25.500,00
323-22102	Centros de enseñanza. Gas	32.590,80	18.000,00	50.590,80
323-2269904	Centros de enseñanza. Gastos	500,00	50.000,00	50.500,00

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
	diversos Educación			
330-13001	Administración General de la Cultura. Horas extraordinarias		2.000,00	2.000,00
330-13100	Cultura. Laboral temporal	210.795,77	280.000,00	490.795,77
3321-22001	Bibliotecas Públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	9.1000,00	19.100,00
333-21201	Casa de la Cultura. Conservación	10.000,00	20.000,00	30.000,00
333-22100	Equipamientos culturales y museos. Energía eléctrica	30.874,02	60.000,00	90.874,02
334-2269902	Promoción cultural. Verano Cultural	40.000,00	14.000,00	54.000,00
334-2269905	Promoción cultural. Salidas culturales	1.000,00	1.000,00	2.000,00
334-2269922	Promoción cultural. Actividades culturales. Festivales	15.000,00	10.000,00	25.000,00
334-2269924	Promoción cultural. Cine de Verano	10.000,00	2.000,00	12.000,00
334-2269933	Promoción cultural. Sonocanto	8.000,00	7.000,00	15.000,00
337-20200	Centro de mayores. Alquiler Edificio	8.000,00	300.000,00	308.000,00
337-21200	Centro de mayores. Conservación	1.000,00	8.000,00	9.000,00
337-22100	Centro de mayores. Energía eléctrica	17.065,49	12.000,00	29.065,49
337-22101	Centro de mayores. Agua	800,00	700,00	1.500,00
337-22102	Centro de mayores. Gas	8.551,02	2.600,00	11.151,02
337-2270613	Centro de mayores. Cto. Gestión cafetería	18.000,00	36.000,00	54.000,00
3371-22100	Juventud. Energía eléctrica	8.000,00	5.000,00	13.000,00
3371-22101	Juventud. Agua	400,00	200,00	600,00
3371-2260603	Juventud. Actividades Juventud	29.000,00	15.600,00	44.600,00
3371-2279914	Juventud. Contrato Actividades Juventud	32.944,00	5.000,00	37.944,00
3371-2279939	Juventud. Contrato ocio Juventud	33.907,00	6.000,00	39.907,00
338-2269906	Fiestas populares y festejos. Fiestas Patronales	425.000,00	150.000,00	575.000,00
338-2269915	Fiestas populares y festejos. Fiestas Barrio de los Negrals	10.000,00	15.000,00	25.000,00
340-63503	Fiestas populares y festejos. Plataforma escenario	18.000,00	40.000,00	58.000,00
341-2260903	Actividades Deportivas	12.000,00	20.000,00	32.000,00
342-21005	Instalaciones deportivas. Conservación Pistas Deportivas	2.000,00	50.000,00	52.000,00
342-22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	77.748,82	100.000,00	177.748,82

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
342-22101	Instalaciones deportivas. Agua	25.600,00	7.000,00	32.600,00
342-22102	Instalaciones deportivas. Gas	55.947,43	68.000,00	123.947,43
342-22104	Instalaciones deportivas. Vestuario	1.000,00	30.000,00	31.000,00
433-2269934	Información y promoción turística. Gastos diversos Promoción Turística	20.000,00	30.000,00	50.000,00
912-22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
920-150	Administración General. Productividad	1.000,00	5.000,00	6.000,00
920-151	Administración General. Gratificaciones	1.000,00	5.000,00	6.000,00
920-220	Administración General. Ordinario no inventariable	3.000,00	10.000,00	13.000,00
920-22100	Casa Consistorial. Energía eléctrica	37.077,62	10.000,00	47.077,62
920-22101	Casa Consistorial. Agua	1.600,00	800,00	2.400,00
920-22103	Casa Consistorial. Combustibles		3.500,00	3.500,00
920-2279909	Administración General. Plataformas de asesoramiento y consulta	3.000,00	40.000,00	43.000,00
931-150	Área económica. Productividad	2.000,00	15.000,00	17.000,00
	TOTAL A SUPLEMENTAR		6.585.800,00	10.205.127,53

La financiación de esta modificación en la modalidad de suplemento de crédito se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.585.800,00€
			TOTAL INGRESOS	6.585.800,00€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOCM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y seis (6) en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, de forma resumida, se reproduce a continuación:

En primer lugar, explica el punto el Concejal de Hacienda, el Sr. Iglesias.

A continuación, el Sr. García-Gelabert critica que con esta modificación se vayan a utilizar siete millones de euros del remanente para gastos corrientes, mientras que los grandes proyectos e inversiones que el municipio demanda no se abordan. Considera que esta modificación pone de manifiesto una mala previsión a la hora de hacer el presupuesto municipal.

El Sr. Miranda, al igual que el Sr. García-Gelabert, considera que esta modificación es fruto de una mala previsión al hacer el presupuesto, que se aprobó hace solo dos meses. También pregunta cuánto se gastó de la modificación similar que se hizo el año pasado, porque considera que eso pondrá de manifiesto si el equipo de gobierno es capaz de cumplir o no sus proyectos. Finalmente, resalta del informe de la Intervención municipal que esta modificación dará lugar a incumplimiento de la estabilidad presupuestaria el año próximo, con la consecuente obligación de aprobar un Plan Económico Financiero.

El Sr. Ervina señala también que este expediente pone de manifiesto que las previsiones que se hicieron en marzo en el presupuesto se han quedado cortas y critica que el remanente se vaya a utilizar para gastos corrientes.

El Sr. Jiménez también critica que se pretendan gastar siete millones de los ahorros municipales en gasto corriente y pone de ejemplo los seiscientos mil euros que se pretenden gastar en fiestas. Señala que el año pasado votó a favor de la modificación presupuestaria similar que se llevó a pleno porque se diferencié claramente entre gastos corrientes e inversiones pero este año no se ha hecho y que, además, le parece excesiva la cantidad y no justificada.

La Sra. Acosta manifiesta que todas las modificaciones que se traen son necesarias y agradece la labor diaria del Concejal de Hacienda y del Departamento de Intervención.

En el segundo turno, el Sr. García-Gelabert pregunta por la repercusión que tendrá aprobar el año próximo un Plan Económico Financiero; los Sres. Miranda y Jiménez insisten en que el presupuesto del ejercicio parece que no era realista; y el Sr. Benayas señala que el expediente pone de manifiesto que los ingresos del municipio son menores a los gastos, además de que tiene errores numéricos.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde explicando las razones de algunas de las modificaciones y justificando su necesidad.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2024, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 7/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del año 2023.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024, se emitió informe favorable de la Intervención municipal sobre la Memoria de Alcaldía y, con fecha 10 de julio de 2024, se elaboró el informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, el Pleno, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe Crédito Extraordinario
1532-13001	Vías Públicas. Horas extraordinarias	40.000,00
342-62901	Instalaciones Deportivas. Parque calistenia	41.600,00
920-60001	Administración General. Compra parcela polígono	350.000,00
	TOTAL	431.600,00

La financiación de esta modificación en la modalidad de crédito extraordinario se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	431.600,00
			TOTAL INGRESOS	431.600,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOCM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El anterior acuerdo se adoptó con once (11) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; y cinco (5) abstenciones: las de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en de forma resumida, se reproduce a continuación:

En primer lugar, el Sr. García-Gelabert pregunta por la parcela que se pretende adquirir en el Polígono Industrial y si ya están vigentes las reglas fiscales.

El Sr. Miranda pregunta por qué el año pasado el Plan de Asfalto se tramitó como crédito extraordinario y este año como suplemento.

El Sr. Ervina señala que en el expediente se dice que se tramita para atender “gastos que no se pueden demorar al ejercicio siguiente” y pregunta si el parque de calistenia realmente es uno de esos gastos.

El Sr. Jiménez señala que las inversiones que se pretenden realizar con este expediente le parecen más coherentes por lo que votará a favor.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde explicando el por qué de las inversiones que se pretenden hacer con el crédito de este expediente y, sobre el parque de calistenia, informa que es una demanda de los jóvenes y que atenderla no significa que no se vaya a hacer con otras como el Centro de Educación Vial, que está pendiente de un estudio geotécnico.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria n° 9/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, para el año 2024.

Visto que con fecha 28 de junio de 2024, se emitió Memoria por la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024, se emitió informe favorable de la Intervención municipal sobre la Memoria de Alcaldía y, con fecha 10 de julio de 2024, se elaboró informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, el Pleno, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, en la modalidad de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Créditos a transferir	Créditos finales
231-48012	Fondo de ayuda para gastos de vivienda habitual	60.000,00	60.000,00	0,00
231-48013	Fondo de becas para ayudas familiares	35.000,00	35.000,00	0,00
TOTAL A TRANSFERIR			95.000,00	

La financiación de la transferencia se realizará de la siguiente manera:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Créditos a transferir	Créditos finales
943-463.02	Transferencias a otras Entidades Locales. Aportación THAM gasto emergencia social	0,00	95.000,00	95.000,00
TOTAL A TRANSFERIR			95.000,00	

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOCM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, explica el Sr. Alcalde el por qué de la transferencia a la Mancomunidad THAM y la necesidad de que sea ésta la que gestione las ayudas sociales que venía otorgando el municipio.

El Sr. García-Gelabert señala que está de acuerdo con que sea la THAM la que gestione esas ayudas si ello va a conllevar que se agilicen sus trámites. También pide que se retomen las ayudas socio-sanitarias que antes se otorgaban.

La Sra. Alcaraz también señala que está a favor pero que le parece mal que se haya disminuido el dinero destinado a las becas de comedor, aunque se haya incrementado el de vivienda.

El Sr. Ervina también manifiesta que está a favor del expediente; y lo mismo hace el Sr. Jiménez.

Finalmente, el Sr. Alcade manifiesta que la THAM y el Ayuntamiento hacen todo lo posible para que las ayudas lleguen al mayor número de personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:35 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)